

## **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

### **Servicios Personales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYN-19-0167-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 167

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales, se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,528,991.5
Muestra Auditada	29,634,984.6
Representatividad de la Muestra	54.3%

El universo de egresos, por 54,528,991.5 miles de pesos, correspondió al presupuesto reportado en el capítulo 1000 "Servicios personales" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se seleccionó una muestra por 29,634,984.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

## UNIVERSO Y MUESTRA DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL ISSSTE

(Miles de pesos)

Concepto de Gasto	Descripción	Universo	Muestra	%
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,501,670.8	14,501,670.8	100.0
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,930,875.4	2,930,875.4	100.0
1300	Remuneraciones adicionales y especiales <sup>1/</sup>	13,041,132.6	6,476,776.8	49.7
1400	Seguridad Social	4,026,211.2	4,026,211.2	100.0
1500	Otras prestaciones sociales y económicas <sup>2/</sup>	14,604,480.6	1,699,450.4	11.6
1700	Pago de estímulos a servicios públicos	<u>5,424,620.9</u>	0.0	0.0
	Total	54,528,991.5	29,634,984.6	54.3

FUENTE: Base de datos del capítulo 1000 "Servicios personales" del ejercicio fiscal de 2023, emitido por el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal del ISSSTE.

<sup>1/</sup> La muestra corresponde a las partidas 13410 "Compensación por actualización y formación académica" y 13411 "Compensaciones a médicos residentes".

<sup>2/</sup> La muestra corresponde a la partida 15402 "Compensación garantizada".

**Antecedentes**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tiene por objeto contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes mediante la administración de los seguros, prestaciones y servicios que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el ISSSTE se divide operativamente en ISSSTE Asegurador y sus órganos desconcentrados denominados Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE). El Instituto como organismo público descentralizado por la prestación de servicios de seguridad social recibió apoyo financiero por parte del Gobierno Federal.

En el 2023, el Instituto contó con 31 oficinas de representación estatal, 15 hospitales regionales, cuatro delegaciones regionales y 16 unidades administrativas a nivel central las cuales se asignaron recursos.

El 6 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el cual se dispuso que, para la planeación, organización, dirección y control de los asuntos y el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta con las unidades administrativas y órganos desconcentrados siguientes:

- I. Unidades administrativas:
  - a) Dirección Médica.

- b) Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.
- c) Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones.
- d) Dirección Estratégica de Información, Supervisión y Evaluación.
- e) Dirección de Oficinas de Representación.
- f) Dirección Jurídica.
- g) Dirección de Administración y Finanzas.
- h) SUPERISSSTE.
- II. Órganos desconcentrados:
  - a) FOVISSSTE.
  - b) PENSIONISSSTE.
- III. Órgano Interno de Control

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con el fin de verificar que durante el 2023 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con procedimientos de control interno implementados, se aplicó el cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización<sup>1</sup>, y se analizó la documentación proporcionada por el Instituto, con lo cual se determinó lo siguiente:

#### **a. Ambiente de control**

El ISSSTE contó con la normativa aplicable a su control interno que contribuyó al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, como se detalla a continuación:

- ✓ El Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado aprobados en febrero de 2022 y junio de 2023, respectivamente, se difundieron mediante cursos de capacitación, correo electrónico, carteles y entrega de trípticos.

---

<sup>1</sup> Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicable a toda institución del sector público, con los criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento.

- ✓ El Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2023, y se reformó el 9 de mayo de 2023, en el cual se establecieron sus objetivos y los principios que rigen su funcionamiento y organización.
- ✓ En el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2010, y reformado el 12 de octubre de 2018, se establecieron los objetivos y las funciones de sus áreas; no obstante, éste se encuentra desactualizado de acuerdo con las reformas al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del 1 de febrero de 2019, 6 de enero y 9 de mayo de 2023, en incumplimiento del sub numeral 3.01, apartado “estructura organizacional”, numeral 3 “Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad”, de la Norma Primera “Ambiente de Control”, apartado nueve “normas generales, principios y elementos de control interno”, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- ✓ En los reglamentos orgánicos de los órganos desconcentrados PENSIONISSSTE y FOVISSSTE, de las delegaciones estatales y regionales y de los hospitales regionales pertenecientes al ISSSTE, publicados en el DOF el 13 de abril de 2022, 21 de abril de 2017, 2 y 3 de junio de 2015, respectivamente, se establecen sus funciones.
- ✓ Condiciones Generales de trabajo suscritas entre el ISSSTE y el presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE el 5 de junio de 2012, con la finalidad de preservar y garantizar los derechos del personal.

*b. Administración de riesgos*

El ISSSTE contó con la Matriz de Indicadores de Riesgos, en la que se describen los objetivos, el indicador para medir el alcance y los medios de verificación; además, contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023, en el cual se identificaron el riesgo, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, la acción de control que se propuso para mitigarlo y la unidad administrativa responsable. En el cuarto informe trimestral del PTAR se informó que, de 55 acciones de control detectadas, 53 se concluyeron, 1 se encontraba en proceso de atención y 1<sup>2</sup> sin avance.

*c. Actividades de control*

El instituto contó con el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023 en el que se establecieron los procesos prioritarios, los elementos de control, las acciones de mejora, la fecha de atención y la unidad administrativa responsable; durante el ejercicio 2023, se

---

<sup>2</sup> La acción de control “Realizar capacitación a personal que interviene en los procesos de desvinculación”, se reportó sin avance en el cuarto informe trimestral, debido a que en la información de las áreas responsables no se identificaron las acciones del cumplimiento al compromiso, por lo que se encontraron en revisión las justificaciones.

elaboraron reportes trimestrales de avance, y en el cuarto trimestre se identificó que, del total de 17 acciones de mejora, 16 se concluyeron y una<sup>3</sup> se encontraba en proceso de atención con plazo al primer trimestre de 2024.

Además, el Instituto contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, relacionadas con la operación del capítulo 1000 “Servicios Personales”, como:

- ✓ Sistema de Control de Ingresos, en el cual se verificó el registro de los ingresos institucionales en los sistemas establecidos por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos que enteran las dependencias y entidades, y las transferencias recibidas del Gobierno Federal por concepto de nómina pensionaria, gastos de operación y cuota social.
- ✓ Sistema Electrónico de Recaudación de Ingresos de Cuotas y Aportaciones (SERICA), mediante el cual se determinó el entero que deberán realizar las Dependencias y Entidades afiliadas al Instituto por los conceptos de cuotas, aportaciones y descuentos, así como por seguro y servicio con base en la información generada por la nómina.
- ✓ Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), en el cual se llevó el seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestales.
- ✓ Sistema de Administración de Personal (SIAPISSTE), en el cual se procesó la información de las nóminas del ISSSTE.

No obstante, durante la revisión de los procedimientos de nómina y prestación de servicios se detectó lo siguiente:

- El ISSSTE realizó 257,922 pagos a 28,930 empleados por medio de cheque, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ La categoría del puesto “Apoyo administrativo en salud”, de los niveles A2 al A8, no contó con el profesiograma del puesto, por lo que para dichas categorías no se tienen establecidas las funciones ni los requisitos generales para su ocupación, en incumplimiento del sub numeral 3.02, apartado “estructura organizacional”, numeral 3 “Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad”, Primera “Ambiente de Control”, apartado nueve “normas generales, principios y elementos de control interno”, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

---

<sup>3</sup> La acción de mejora no concluida corresponde a la elaboración del Proyecto de Lineamientos para el Cumplimiento de Sentencias, de la cual se tiene un avance del 80.0%, la cual, a la fecha de presentación del Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno del 21 de noviembre de 2023, estaba en proceso de revisión de la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica, para continuar con el proceso y llegar a su publicación.

- El ISSSTE no contó con una normativa en la que se especificara la documentación para integrar el expediente laboral de los trabajadores que ocupan plazas mediante la denominación de “residentes médicos”, en incumplimiento del sub numeral 4.01, apartado “Expectativas de Competencia Profesional”, numeral 4 “Demostrar compromiso con la competencia profesional”, Primera “Ambiente de Control”, apartado nueve “normas generales, principios y elementos de control interno”, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones y proporcionó seis discos compactos (CD) y dos DVD, de cuyo análisis se concluyó lo siguiente:

- Respecto de la actualización de su manual de organización elaboró guías metodológicas que permiten simplificar y mejorar la gestión gubernamental, y estandarizar y unificar los procesos administrativos; mediante 18 oficios emitidos por la SFP acreditó el avance en la aprobación y registro en el Sistema RHNet de las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto y proporcionó el programa de trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables y fechas compromiso con término del 25 de noviembre de 2025, por lo que se atiende lo observado.
- Por los pagos efectuados mediante cheque, la Subdirección de Personal emitió y difundió un oficio circular con el cual instruyó a las Unidades Administrativas, Oficinas de representación y Unidades Médicas, efectuar las gestiones necesarias para el cambio en la forma de pago, por lo que se atiende lo observado.
- Respecto de la elaboración de profesiogramas de la categoría del puesto “Apoyo administrativo en salud” de los niveles A2 a la A8, proporcionó los proyectos, y acreditó las gestiones realizadas con el Sindicato para continuar con su autorización, por lo que se atiende lo observado.
- En relación con la normativa que establezca los requisitos mínimos para integrar el expediente laboral de los residentes médicos, el Instituto informó que estos realizaron el registro documental en la Plataforma del Sistema de Administración Académica Virtual del ISSSTE, y proporcionó captura de pantalla del sistema en la cual se visualizó el listado de los documentos solicitados para su ingreso al Instituto.

*d. Información y comunicación*

Se constató que el ISSSTE designó a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas.

En 2023, el Instituto comunicó en sus informes anuales y trimestrales sobre el estado del funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, y se conoció que cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera.

No obstante, durante la revisión del procedimiento de la Cuenta Pública se identificaron variaciones en la información contable y presupuestal de los egresos del capítulo 1000 “Servicios Personales” reportada por las subdirecciones de Contaduría y de Personal del Instituto. La acción relacionada con esta observación se encuentra en el resultado número 2 del presente informe.

e. Supervisión

El ISSSTE proporcionó el Programa Anual de Trabajo que se elabora en alineación al Programa Institucional 2020-2024, y los Estados Financieros e Informe de los Auditores Independientes al 31 de diciembre de 2023 y 2022, con los que acreditó que implementó mecanismos de supervisión en 2023.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el profesigramas de la categoría del puesto “Apoyo administrativo en salud”, de los niveles A2 al A8, se encuentran en proceso de actualización.
- De los pagos a empleados mediante cheque, la Subdirección de Personal, emitió y difundió un oficio circular con el cual instruyó a las Unidades Administrativas, Oficinas de representación y Unidades Médicas, para que efectúen las gestiones necesarias para el cambio en la forma de pago.
- Los médicos residentes realizan el registro documental en la Plataforma del Sistema de Administración Académica Virtual del ISSSTE para su ingreso al Instituto.

**2. Cuenta Pública**

**A. Presupuesto autorizado**

El 12 de diciembre de 2022, la Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el techo de gasto presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal de 2023, por un total de 439,044,390.1 miles de pesos, de los cuales se asignaron 57,266,475.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado),

de la Cuenta Pública 2023, el ISSSTE reportó el ejercicio del presupuesto autorizado y modificado del capítulo 1000 “Servicios personales”, como se presenta a continuación:

## EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” DEL ISSSTE, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado (A)	Adecuaciones (B)	Modificado C=(A+B)	Devengado (D)	Pagado (E)
Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,963,505.3	-461,834.5	14,501,670.8	14,501,670.8	14,501,670.8
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	3,218,837.2	-287,961.8	2,930,875.4	2,930,875.4	2,930,875.4
Remuneraciones adicionales y especiales	12,890,560.4	150,572.2	13,041,132.6	13,041,132.6	13,041,132.6
Seguridad social	4,701,794.0	-675,582.8	4,026,211.2	4,026,211.2	4,026,211.2
Otras prestaciones sociales y económicas	16,583,817.0	-1,979,336.4	14,604,480.6	14,604,480.6	14,604,480.6
Previsiones	3,004,611.8	-3,004,611.8	0.0	0.0	0.0
Pago de estímulos a servidores públicos	<u>1,903,350.2</u>	<u>3,521,270.7</u>	<u>5,424,620.9</u>	<u>5,424,620.9</u>	<u>5,424,620.9</u>
<b>Total</b>	<b>57,266,475.9</b>	<b>-2,737,484.4</b>	<b>54,528,991.5</b>	<b>54,528,991.5</b>	<b>54,528,991.5</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado)<sup>1/</sup> de la Cuenta Pública 2023 del ISSSTE.

Se comprobó que las adecuaciones presupuestales en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) registraron una disminución de recursos de 2,737,484.4 miles de pesos, por lo que se obtuvo un importe total modificado de 54,528,991.5 miles de pesos, los cuales contaron con las autorizaciones de la SHCP, en cumplimiento de la normativa.

Los 54,528,991.5 miles de pesos pagados por concepto de servicios personales se integraron por 31,071,487.5 miles de pesos de las transferencias fiscales realizadas por la SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), que representó el 57.0% y 23,457,504.0 miles de pesos de recursos propios, el 43.0% del total reportado en 2023, de acuerdo con lo siguiente:

## ORIGEN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR EL ISSSTE EN 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Denominación	Recursos		Total
		Fiscales	Propios	
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	10,783,978.3	3,717,692.5	14,501,670.8
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,494,666.4	1,436,209.0	2,930,875.4
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	8,194,677.0	4,846,455.6	13,041,132.6
1400	Seguridad social	1,809,165.7	2,217,045.5	4,026,211.2
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	6,862,010.6	7,742,470.0	14,604,480.6
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	<u>1,926,989.5</u>	<u>3,497,631.4</u>	<u>5,424,620.9</u>
	<b>Totales</b>	<b>31,071,487.5</b>	<b>23,457,504.0</b>	<b>54,528,991.5</b>

FUENTE: Base de datos del presupuesto ejercido proporcionado por el ISSSTE.



Asimismo, en enero de 2023, la SHCP autorizó al ISSSTE la contratación de servicios profesionales en la partida 12101 "Honorarios"; de igual forma, en enero, marzo y abril de ese año autorizó la contratación de 5,369 plazas de carácter eventual, en la partida presupuestal 12201 "Remuneraciones al personal eventual".

#### B. Ejercicio del Gasto del Capítulo 1000 "Servicios Personales"

El ISSSTE proporcionó el reporte del capítulo 1000 "Servicios Personales", emitido por el SPEP, por un importe ejercido pagado por 54,528,991.5 miles de pesos, destinado al pago de los trabajadores de las 65 unidades responsables, y se integró como sigue:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" EN 2023	
(Miles de pesos)	
Partida Presupuestal	Importe
Nómina y otras prestaciones	
11301 Sueldos base	14,501,670.8
12101 Honorarios	82,238.3
12201 Remuneraciones al personal eventual	2,251,066.4
12301 Retribuciones por servicios en periodo de formación profesional	597,570.7
13101 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	425,190.2
13201 Primas de vacaciones y dominical	431,340.1
13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,442,557.3
13301 Remuneraciones por horas extraordinarias	1,375,290.9
13404 Compensaciones por servicios eventuales	99,533.9
13407 Compensaciones adicionales por servicios especiales	1,790,443.5
13410 Compensación por actualización y formación académica	5,430,250.7
13411 Compensaciones a médicos residentes	1,046,526.1
15101 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	1,046,449.8
15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	2,133,791.5
15402 Compensación garantizada	1,699,450.4
15403 Asignaciones adicionales al sueldo	1,147,637.8
15901 Otras prestaciones	8,577,151.0
17102 Estímulos al personal operativo	<u>5,424,620.9</u>
	Subtotal
	50,502,780.3
Seguridad social	
14101 Aportaciones al ISSSTE	1,799,105.5
14105 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	559,885.2
14201 Aportaciones al FOVISSSTE	749,544.4
14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	352,653.9
14302 Depósitos para el ahorro solidario	172,098.0
14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil	337,674.6
14405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro	36,487.9
14406 Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	<u>18,761.7</u>
	Subtotal
	4,026,211.2
	Total
	54,528,991.5

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con la información proporcionada por el ISSSTE.

De lo anterior se determinó lo siguiente:

- Los 50,502,780.3 miles de pesos se integraron por 45,772,884.8 miles de pesos de la nómina a trabajadores de las unidades administrativas, delegaciones estatales y regionales, hospitales, clínicas, SuperISSSTE, Turismo del ISSSTE y PENSIONISSSTE<sup>4</sup>; 486,619.8 miles de pesos, de la nómina a trabajadores del órgano desconcentrado FOVISSSTE<sup>5</sup>; y 4,243,275.7 miles de pesos de las prestaciones no nominales.<sup>6</sup>
- 4,026,211.2 miles de pesos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, FOVISSSTE, e Impuesto Sobre la Renta, entre otros.

Se comparó lo registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, con las cifras reportadas en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal que integraron el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública, y se determinaron las diferencias siguientes:

---

<sup>4</sup> PENSIONISSSTE, Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

<sup>5</sup> FOVISSSTE, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

<sup>6</sup> Prestaciones no nominales, corresponde a las prestaciones por las condiciones generales de trabajo, entre las que se encuentran el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado y las aportaciones al Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

## COMPARATIVO ENTRE LO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EN EL SPEP EN 2023

(Miles de pesos)

Partida	Denominación	SPEP (A)	Contabilidad			Total (B)	Variación (B-A)
			Cuenta	Nómina	No Nominal		
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,501,670.8	5111	15,200,034.7	-980.5	15,199,054.2	697,383.4
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,930,875.4	5112	679,881.1	0.0	679,881.1	- 2,250,994.3
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	13,041,132.7	5113	12,846,270.9	720,323.3	13,566,594.2	525,461.5
1400	Seguridad social	4,026,211.2	5114	0.0	4,145,341.1	4,145,341.1	119,129.9
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	14,604,480.5	5115	12,951,091.8	2,540,800.3	15,491,892.1	887,411.6
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	<u>5,424,620.9</u>	5117	<u>5,314,138.5</u>	<u>110,757.1</u>	<u>5,424,895.6</u>	<u>274.7</u>
	Total	54,528,991.5		46,991,417.0	7,516,241.3	54,507,658.3	- 21,333.2
Afectaciones contables							
	Entero del sexto bimestre de 2022, de FOVISSSTE. <sup>2/</sup>						123.9
	Reserva gratificación de fin de año	-		-	-	778.8	778.8
	Reintegros <sup>1/</sup>	-		-	-	<u>980.5</u>	<u>980.5</u>
	Totales	54,528,991.5		-	-	54,509,417.6	- 19,450.0

FUENTE: Cuadro elaborado con la información proporcionada por el ISSSTE y el FOVISSSTE.

<sup>1/</sup>Partida presupuestal 11301-0007 y cuenta contable 5111-01-1008 "Reintegro de cobros indebidos exentos".<sup>2/</sup>Importe registrado por contabilidad en 2023.

Con lo anterior se constató que los gastos del capítulo 1000 "Servicios Personales" registrados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) fueron mayores por 19,450.0 miles de pesos que los importes registrados en la balanza de comprobación y presentado en los Estados Financieros e Informe de los Auditores Independientes al 31 de diciembre de 2023 y 2022 por la Subdirección de Contaduría, en incumplimiento de los artículos 19, fracciones III, V y VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60, fracción VI, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y numerales 5.3.1 "Jefatura de Servicios de Personal", función 5; 5.3.1.1 "Departamento de Presupuesto", funciones 4 y 8; y 5.3.3.3 "Departamento de Diseño de Sistemas", funciones 1 y 3 del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Además, se comparó la información reportada en la balanza de comprobación y la emitida en los sistemas de nómina "Meta 4"<sup>7</sup> y GRP Web<sup>8</sup>, de lo cual se determinaron las variaciones siguientes:

<sup>7</sup> Meta 4, sistema de nómina utilizado por ISSSTE Asegurador

## COMPARATIVO BASE DE NÓMINA META 4 Y GRP WEB VS BALANZA DE COMPROBACIÓN

(Miles de pesos)

Concepto	Denominación	Sistemas de Nómina Meta 4 y GRP Web	Cuenta	Contabilidad	Variaciones
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	15,392,884.6	5111	15,200,034.7	192,849.9
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	685,545.1	5112	679,881.1	5,664.0
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	12,882,120.8	5113	12,846,270.9	35,849.9
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	13,013,916.8	5115	12,951,091.8	62,825.0
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	<u>5,312,813.6</u>	5117	<u>5,314,138.5</u>	<u>- 1,324.9</u>
	Totales	47,287,280.9		46,991,417.0	295,863.9
	Cancelaciones de nómina de FOVISSSTE				1,246.9
	Cancelaciones de nómina de ISSSTE Asegurador	<u>- 230,651.7</u>		<u>-</u>	<u>- 230,651.7</u>
	Total	47,056,629.2		46,991,417.0	63,965.3

FUENTE: Cuadro elaborado con la información proporcionada por el ISSSTE.

Respecto de la variación entre lo registrado por las subdirecciones de Contaduría y de Personal por 63,965.3 miles de pesos, la Jefatura de Servicios de informática de la Subdirección de Personal informó que las cancelaciones de pago de los módulos de contaduría se cargaron por periodos contables, los cuales, una vez cerrados, no se pueden volver a afectar, y en el Sistema de Nómina las cancelaciones fueron dinámicas, es decir, al momento de capturar una cancelación, ésta afectó el periodo al que correspondió.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones, un CD y un DVD, mediante los cuales proporcionó un oficio emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con el cual se instruyó a las subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Personal y de Contaduría conciliar la nómina institucional correspondiente al capítulo 1000 "Servicios personales"; y la Subdirección de Contaduría proporcionó las conciliaciones de nómina de enero a diciembre de 2023, signadas por las subdirecciones de Personal y Contaduría en las que se reportó que no tienen diferencias; sin embargo, no se proporcionó la información o documentación que justifique las diferencias determinadas en este resultado por lo que la observación prevalece.

En conclusión, se observó que:

- Los gastos del capítulo 1000 "Servicios personales" reportados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal fueron mayores por 19,450.1 miles de pesos, que los registrados en la contabilidad del ISSSTE.

<sup>8</sup> GRP Web, sistema de nómina utilizado por FOVISSSTE

- Se determinó una variación entre lo registrado en los sistemas de las subdirecciones de Contaduría y de Personal por 63,965.3 miles de pesos miles de pesos.

2023-9-19GYN-19-0167-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron en los Sistemas de Programación y Ejercicio Presupuestal y de Nómina, los gastos del capítulo 1000 "Servicios Personales" con un importe mayor que lo registrado en la balanza de comprobación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19, fracciones III, V y VI; del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 60, fracción VI, inciso g, y del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.3.1 "Jefatura de Servicios de Personal", función 5; 5.3.1.1 "Departamento de Presupuesto", funciones 4 y 8, y 5.3.3.3 "Departamento de Diseño de Sistemas", funciones 1 y 3.

### 3. Nómina

Para verificar que los egresos por los servicios personales erogados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa, se seleccionó una muestra por 29,634,984.6 miles de pesos, integrada como sigue:

MUESTRA DE NÓMINA DEL ISSSTE, 2023  
(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Concepto	Muestra	%
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,501,670.8	100.0
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,930,875.4	100.0
1300	Remuneraciones adicionales y especiales <sup>1/</sup>	6,476,776.8	49.7
1400	Seguridad social	4,026,211.2	100.0
1500	Otras prestaciones sociales y económicas <sup>2/</sup>	<u>1,699,450.4</u>	11.6
Total		29,634,984.6	54.3

FUENTE: Cuadro elaborado con la información proporcionada por el ISSSTE.

<sup>1/</sup> La partida 1300 se integra por ocho partidas específicas, de las cuales se seleccionaron las partidas 13410 "compensación por actualización y formación académica" y 13411 "Compensaciones a médicos residentes".

<sup>2/</sup> La partida 1500 se integra por cinco partidas específicas, de las cuales, se seleccionó la partida 15402 "Compensación garantizada".

Con el análisis de la base de la nómina se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2023, el ISSSTE pagó la nómina mediante quincenas ordinarias y extraordinarias; realizó los pagos de las “Remuneraciones al personal de carácter permanente” y “Remuneraciones al personal de carácter transitorio”, las cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados; efectuó los pagos por concepto de compensaciones por la actualización y formación académica de la rama médica, y por la compensación garantizada a personal operativo y de mando, los cuales se realizaron de conformidad con los tabuladores; asimismo, las retenciones de terceros institucionales se efectuaron y enteraron de acuerdo con la normativa. Además, se determinó lo siguiente:

- Se identificaron pagos a 125,865<sup>9</sup> empleados y no se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- Los pagos de sueldos, compensaciones por actualización y formación académica de la rama médica, y compensación garantizada a personal operativo y de mando, correspondieron a las categorías e importes autorizados en los Catálogos de Categorías y Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados por la SHCP, en cumplimiento de la normativa.
- Se identificaron 244 pagos efectuados en fecha posterior a la baja de 125 empleados, de los cuales, a 124 trabajadores se les cancelaron los cheques, y de 1 empleado se proporcionó el comprobante de la devolución en cumplimiento de la normativa.
- Se observó que el ISSSTE realizó 58 pagos a 31 empleados que se encontraban con licencia sin goce de sueldo y no justificó la recuperación o reintegro a la TESOFE por un importe total de 605.9<sup>10</sup> miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 52, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del artículo 3, párrafo primero, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Además, se revisó la base de datos de la nómina del personal eventual, y se verificó que los conceptos de nómina pagados en 2023 correspondieron a los autorizados a las partidas presupuestales del costo asociable a la plaza. Sin embargo, se constató que las partidas presupuestales 13101 “Quinquenio”, 13301 “Turno opcional”; 15401 “Despensa”, “Ayuda lentes”, “Ayuda transporte”, “Ayuda útiles”, “Apoyo deporte”, y 17102 “Premio 10 de mayo”, “Premio antigüedad”, “Premio moneda” “Estimulo asistencia”, “Estimulo puntualidad”, “Estimulo desempeño” no formaron parte de la memoria de cálculo de la autorización de plazas eventuales, en incumplimiento de los numerales 3, 8 y 9 de las “Disposiciones específicas para la autorización de plazas de carácter eventual, así como para

---

<sup>9</sup> Trabajadores que se registraron en la base de nómina que incluye personal de base, estructura, eventuales y honorarios.

<sup>10</sup> El importe de 605.9 miles de pesos, corresponde a las percepciones y deducciones, es decir el importe neto pagado.

el control presupuestario en materia de servicios profesionales por honorarios para el ejercicio fiscal de 2023” y de las memorias de cálculo autorizadas por la SHCP el 26 de enero de 2023.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones y proporcionó seis discos compactos (CD) y dos DVD, de cuyo análisis se concluyó lo siguiente:

- Respecto de los pagos a empleados que se encontraban con licencia sin goce de sueldo, el ISSSTE proporcionó 1) la autorización para que cuatro trabajadores a los que se les pagaron 114.6 miles de pesos se incorporaran a sus actividades antes del vencimiento de su licencia; 2) la documentación con la que acredita la cancelación de la nómina de seis empleados a los que realizó pagos por 101.0 miles de pesos; 3) la devolución y los descuentos vía nómina por concepto de “pagos indebidos” de 16 trabajadores por 81.5 miles de pesos<sup>11</sup>, y 200.3 miles de pesos se recuperaran mediante descuentos quincenales vía nómina.

Sin embargo, el Instituto no justificó los pagos a cinco empleados, durante el periodo que contaron con una licencia sin goce de sueldo y de los cuales informó que actualmente ya no laboran en el ISSSTE, por lo que la observación prevalece.

- En relación con la nómina del personal eventual, el ISSSTE acreditó que los pagos del concepto 17102 “Premio antigüedad” y “Premio moneda” correspondieron a prestaciones determinadas en el 2022 cuando el trabajador ocupaba la plaza de base; de las partidas 15401 “Despensa” y “ayuda de transporte” se pagaron en forma constante a los trabajadores eventual (provisional), de conformidad con el documento “Claves para Reconocimiento de Aportaciones, Percepciones y Deducciones en SIAPISSSTE”.

No obstante, los conceptos 13101 “Quinquenio”; 13301 “Turno opcional”; 15401 “Ayuda lentes”, “Ayuda útiles”, “Apoyo deporte”, y 17102 “Premio 10 de mayo”, “Estímulo puntualidad”, “Estímulo desempeño” se otorgaron a algunos empleados, pero el Instituto no acreditó los criterios específicos para entregar estas prestaciones, por lo que la observación prevalece.

En conclusión, se observó que:

- Se realizaron pagos a cinco empleados en periodo de licencia sin goce de sueldo los cuales ya no laboran en el Instituto.

---

<sup>11</sup> La recuperación de 82.0 miles de pesos correspondió a la devolución de los recursos de cuatro trabajadores mediante el “Formato de pago de individuales” por la devolución de nómina de sueldos por 44.3 miles de pesos el 21 de agosto de 2023, 20 de agosto y 6 de septiembre de 2024, y los CFDI de 10 empleados en los que se comprobaron los descuentos mediante nómina por concepto de “pagos indebidos” por 37.7 miles de pesos, y de dos trabajadores, los descuentos comenzaran a partir de la quincena 18 del ejercicio 2024.

- Para el pago de personal eventual se utilizaron partidas presupuestales no aprobadas en la memoria de cálculo autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que no rebasaron el presupuesto, no obstante, aunque los pagos se indican en el documento "Claves para Reconocimiento de Aportaciones, Percepciones y Deducciones en SIAPISSTE" estas fueron otorgadas solo a algunos empleados y el Instituto no acreditó los criterios específicos para entregar estas prestaciones.

**2023-9-19GYN-19-0167-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, pagaron a algunos trabajadores eventuales conceptos de nómina de las partidas presupuestales 13101 "Quinquenio", 13301 "Turno opcional"; 15401 "Ayuda lentes", "Ayuda útiles", "Apoyo deporte", y 17102 "Premio 10 de mayo", "Estimulo asistencia", "Estimulo puntualidad", "Estimulo desempeño", las cuales no estaban autorizadas en el costo asociable a la plaza y no acreditaron los criterios específicos para otorgar estas prestaciones, en incumplimiento de las Disposiciones específicas para la autorización de plazas de carácter eventual, así como para el control presupuestario en materia de servicios profesionales por honorarios para el ejercicio fiscal de 2023, numerales 3, 8 y 9, y de las memorias de cálculo autorizadas por la SHCP el 26 de enero de 2023.

**2023-9-19GYN-19-0167-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos de nómina a cinco empleados en periodo de licencia sin goce de sueldo que ya no laboran en el Instituto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3, párrafo primero.



#### 4. Prestación de servicios

Para verificar la prestación de los servicios y el cumplimiento del perfil de puestos de la plantilla del personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se seleccionó una muestra de 250 trabajadores, y se determinaron los resultados que se presentan a continuación:

A. La prestación de los servicios se acreditó con la asistencia y revisión de expedientes siguientes:

MUESTRA DE EXPEDIENTES						
Centro de trabajo		Tipo de Personal			Total	
		Médicos y enfermeras especialistas	Mando	Administrativo		Residente
Hospital Regional "Centenario de la Revolución Mexicana"		8	7	57	3	75
Hospital General Toluca		16	3	55	1	75
Clínica Hospital de Chetumal		14	2	55	4	75
EBDI 31		<u>0</u>	<u>2</u>	<u>23</u>	<u>0</u>	<u>25</u>
Total		38	14	190	8	250

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con la información proporcionada por el ISSSTE.

#### *Asistencia del Personal*

Se verificó el registro de asistencia de 250 trabajadores correspondientes a las quincenas 19 del 1 al 15 de octubre de 2023, y 20 del 16 al 31 de octubre de 2023, de las cuales se proporcionaron reportes biométricos y listas de asistencia de entrada y salida de 235 trabajadores, así como la documentación soporte de las inasistencias de 15 trabajadores, de acuerdo con lo siguiente:

- El Hospital Regional "Centenario de la Revolución Mexicana" acreditó la asistencia de 75 trabajadores mediante el registro biométrico y las listas de asistencia, así como la justificación de las inasistencias.
- El Hospital General Toluca proporcionó el registro biométrico de asistencia de 75 trabajadores, y la justificación de las inasistencias.
- La Clínica Hospital de Chetumal, Quintana Roo, acreditó la asistencia de 75 trabajadores mediante el registro biométrico y las listas de asistencia, así como la justificación de las inasistencias.

- En la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil número 31 (EBDI 31) se acreditó la asistencia de 25 personas y la justificación de las inasistencias.

Expedientes de personal

Se revisaron 250 expedientes de cuatro centros de trabajo con los resultados siguientes:

Documento	REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL															
	Morelos			Toluca			Tlaxcala			Chetumal			Total			
	N/A	No	Si	N/A	No	Si	N/A	No	Si	N/A	No	Si	N/A	No	Si	Total
Curriculum vitae	0	8	67	0	20	55	0	0	25	0	8	67	0	36	214	250
Acta de nacimiento	0	2	73	0	1	74	0	0	25	0	1	74	0	4	246	250
Clave Única de Registro de Población	0	0	75	0	2	73	0	1	24	0	4	71	0	7	243	250
Identificación oficial	0	0	75	0	4	71	0	1	24	0	3	72	0	8	242	250
Comprobante de domicilio	0	1	74	0	7	68	0	0	25	0	10	65	0	18	232	250
Comprobante de estudios	0	0	75	0	11	64	0	1	24	0	0	75	0	12	238	250
Constancia de Situación Fiscal	0	3	72	0	58	17	0	0	25	0	52	23	0	113	137	250
De no empleo en otra dependencia	0	54	21	0	72	3	0	24	1	0	47	28	0	197	53	250
Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	10	10	55	13	9	53	2	9	14	1	25	49	26	53	171	250
Examen teórico	0	73	2	0	70	5	0	25	0	0	75	0	0	243	7	250
Examen psicométrico	0	55	20	0	54	21	0	24	1	0	75	0	0	208	42	250
Examen práctico	0	75	0	0	74	1	0	25	0	0	75	0	0	249	1	250
Carta de no inhabilitación	0	18	57	0	35	40	0	5	20	0	29	46	0	87	163	250
Nombramiento	0	3	72	0	13	62	0	16	9	0	14	61	0	46	204	250

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con la información proporcionada por el ISSSTE.

Como se muestra en el cuadro anterior, se constató que éstos no se integraron con todos de los documentos requeridos de acuerdo con lo siguiente:

- En el caso de 52 trabajadores de personal médico y de mando, los expedientes revisados no contaron con la totalidad de la información requerida, en incumplimiento de lo establecido en la “Tabla de Requisitos Generales de las Ramas Médica y Paramédica (base y confianza)”, y de la “Tabla de Requisitos Generales del Puesto para el Personal del Servicio Público de Mando”, y funciones 1, 4 y 7, numeral “5.3.4.4 Departamento de Selección de Personal” del Manual de Organización General del ISSSTE.

- De 190 expedientes de personal administrativo con categoría “Apoyo Administrativo en Salud, A-2 a la A-8”, no se cuenta con profesiogramas autorizados.
- Respecto de 8 médicos residentes, el ISSSTE no contó con una normativa en la que se establezcan los requisitos mínimos para integrar su expediente.

#### **B. Entrevistas**

Con objeto de verificar que los trabajadores de la EBDI 31 contaron con el perfil académico para ocupar el puesto, se solicitó la presencia de 21 empleados, de los cuales, de 1 se proporcionó la constancia de licencia médica, 13 contaron con licenciatura en materias como nutrición, psicología, enfermería, educación, gastronomía e intervención educativa, y 7 con preparatoria o bachillerato técnico, todos tenían por lo menos un año laborando en la estancia.

#### **C. Validación de cédulas profesionales**

Para validar que los servicios prestados por los trabajadores de la rama médica contaron con los grados académicos requeridos en los profesiogramas de los puestos, se seleccionó una muestra de 75 médicos especialistas y se verificó que las cédulas profesionales se encontraron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP)<sup>12</sup>; sin embargo, los expedientes de 19 especialistas carecieron de la documentación que acreditara la especialidad.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada emitió diversas argumentaciones y proporcionó seis discos compactos (CD) y dos DVD, de cuyo análisis se concluyó lo siguiente:

- Respecto de la elaboración de profesiogramas de la categoría del puesto “Apoyo administrativo en salud” de los niveles A2 a la A8, proporcionó los proyectos, y acreditó las gestiones realizadas con el Sindicato para continuar con su autorización.
- En relación con la integración de los expedientes revisados proporcionó dos oficios circulares del 3 de noviembre de 2023 y 20 de septiembre de 2024, mediante los cuales la Subdirección de Personal comunicó a los titulares de las unidades administrativas centrales y desconcentradas, de las oficinas de representación estatal y regional, y de los hospitales regionales; así como al titular del Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, los requisitos de documentación soporte adicional para los movimientos de alta, por sustitución o nuevo ingreso, y por reingreso, y enlistó la documentación para integrar el expediente de personal de nuevo ingreso al Instituto; sin embargo, no justificó la falta de documentación en los expedientes del personal de la muestra, por lo que esta observación prevalece.

---

<sup>12</sup> <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

- Por la falta de normativa que establezca los requisitos mínimos para integrar el expediente laboral de los residentes médicos, el Instituto informó que estos realizaron el registro documental en la Plataforma del Sistema de Administración Académica Virtual del ISSSTE, y proporcionó captura de pantalla del sistema en la cual se visualizó el listado de los documentos solicitados para su ingreso al Instituto.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los expedientes del personal revisados no incluyen la documentación conforme a los requisitos generales de la normativa.

2023-9-19GYN-19-0167-08-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que en los expedientes de personal de las unidades revisadas se incluyeran todos los documentos requeridos en la normativa, en incumplimiento del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral "5.3.4.4 Departamento de Selección de Personal", funciones 1, 4 y 7, de la "Tabla de Requisitos Generales de las Ramas Médica y Paramédica (base y confianza)", y de la "Tabla de Requisitos Generales del Puesto para el Personal del Servicio Público de Mando".

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales, se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables relacionadas con las operaciones vinculadas con el capítulo 1000 “Servicios Personales”, excepto por lo siguiente:

- Los gastos del capítulo 1000 “Servicios Personales” registrados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) fueron mayores a lo registrado contablemente.
- Las cancelaciones de pago registradas por contaduría fueron cargadas por periodos contables y no se pueden volver a afectar, y en el Sistema de Nómina las cancelaciones fueron dinámicas, es decir, al momento de capturar una cancelación, ésta afectó el periodo al que correspondió.
- El Instituto no justificó los pagos a cinco empleados, durante el periodo que contaron con una licencia sin goce de sueldo y de los cuales informó que actualmente ya no laboran en el ISSSTE.
- Para el pago de personal eventual se utilizaron partidas presupuestales no autorizadas en la memoria de cálculo autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y no acreditó los criterios específicos para entregar estas prestaciones.

- En 250 expedientes de personal, correspondientes a los centros de trabajo siguientes: Hospital Regional "Centenario de la Revolución Mexicana", Hospital General Toluca, Clínica Hospital, en Chetumal, y la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil número 31, no incluyeron todos los documentos requeridos en los profesiogramas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocardo

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar el presupuesto asignado para el capítulo 1000 "Servicios personales" correspondiente a recursos fiscales y propios y las adecuaciones presupuestales que modificaron el presupuesto aprobado.
3. Comprobar de forma selectiva (muestra) que el registro contable y presupuestal de sus egresos, contó con la documentación justificativa y comprobatoria de todas sus

operaciones, y las presentó en la Cuenta Pública de acuerdo con las disposiciones normativas.

4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los egresos por los servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) la prestación de los servicios de la plantilla del personal del Instituto, en las diversas unidades responsables, realizar verificaciones físicas y revisar expedientes respectivos.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría y de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el Hospital Regional "Centenario de la Revolución Mexicana" en Morelos, el Hospital General Toluca, en Toluca, la Clínica Hospital en Chetumal, Quintana Roo y la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil número 31 en Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 52, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones III, V y VI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3, párrafo primero; Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 60, fracción VI, inciso g; Disposiciones específicas para la autorización de plazas de carácter eventual, así como para el control presupuestario en materia de servicios profesionales por honorarios para el ejercicio fiscal de 2023, numerales 3, 8 y 9; Memorias de cálculo autorizadas por la SHCP el 26 de enero de 2023; Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.3.1 "Jefatura de Servicios de Personal", función 5; 5.3.1.1 "Departamento de Presupuesto", funciones 4 y 8; 5.3.3.3 "Departamento de Diseño de Sistemas", funciones 1 y 3, y numeral "5.3.4.4 Departamento de Selección de Personal", funciones 1, 4 y 7; "Tabla de Requisitos Generales de las Ramas Médica y Paramédica (base y confianza)", y de la "Tabla de Requisitos Generales del Puesto para el Personal del Servicio Público de Mando".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.